

N.º de Orden	Apellidos y nombre o razón social	Importe Tot. de la prima euros	Importe a transferir euros
10704	YUSTE PASCUAL, PEDRO	2.024,23	2.024,23
10705	YUSTE PEDRERO JULIAN	24.394,05	24.394,05
10706	YUSTE VELAYOS FELIX	1.218,68	1.218,68
10707	YUSTE YUSTE, MARIO	2.437,34	2.437,34
10708	YUSTE ZAZO, JULIAN	826,22	826,22
10709	YUSTE ALVAREZ CESAREO	18.589,88	18.589,88
10710	ZABALA CANAL JOSE MANUEL	4.048,47	4.048,47
10711	ZAMORA GONZALEZ FRANCISCO JAVI	7.683,81	7.683,81
10712	ZAMORA GONZALEZ M DEL CARMEN	8.675,28	8.675,28
10713	ZAMORANO DE CASTRO M DOLORES	2.065,54	2.065,54
10714	ZAMORANO DIAZ LUIS ENRIQUE	2.829,80	2.829,80
10715	ZAPATERO GONZALEZ MARIANO	11.711,63	11.711,63
10716	ZAPATERO ZAPATERO Fº MANUEL	26.753,30	26.753,30
10717	ZARANDIETA SANCHEZ ARJONA JOSE MARIA	15.594,85	15.594,85
10718	ZARATE GONZALEZ FRANCISCO JAVI	1.425,23	1.425,23
10719	ZARZA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	206,55	206,55
10720	ZARZA SANTOS MANUEL	14.913,21	14.913,21
10721	ZARZA SANTOS FRANCISCO	26.934,67	26.934,67
10722	ZARZA VICENTE ISIDRO	3.222,24	3.222,24
10723	ZATON ANTU?ANO ANA MARIA	10.554,93	10.554,93
10724	ZAVIENTOS S.L.	18.589,88	18.589,88
10725	ZAYAS ALONSO CELESTINO	1.032,77	1.032,77
10726	ZAZO DEL POZO FRANCISCO JAVI	2.974,38	2.974,38
10727	ZAZO HERNANDEZ, FCO. JAVIER	3.738,63	3.738,63
10728	ZAZO HERNANDEZ, JULIAN	3.532,08	3.532,08
10729	ZAZO MONTALBAN MARCELINO	18.114,81	18.114,81
10730	ZAZO ZAZO, FERNANDO	2.850,44	2.850,44
10731	ZORRILLA LUCIO ORQUIDEA	2.788,49	2.788,49
10732	ZORRILLA UDAETA LUIS MARIA	13.384,72	13.384,72
10733	ZU?IGA MONTERO MIGUEL ANGEL	8.034,96	8.034,96
10734	ZURDO HUERTAS MANUEL	1.611,12	1.611,12
10735	ZURDO MORALEJO LUIS CARLOS	3.279,26	3.279,26
10736	ZURDO SANCHEZ JESUS-JOSE	1.032,77	1.032,77
10737	ZURRON SASTRE ISABEL	1.032,77	1.032,77
10738	ZUÑIGA MONTERO JOSE ANTONIO	9.480,84	9.480,84

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### **ORDEN EDU/665/2006, de 20 de abril, por la que se extingue el Concierto Educativo del Centro «Santa Teresa de Jesús» de Dueñas (Palencia).**

Mediante Orden EDU/63/2005, de 27 de enero se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los Conciertos Educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2005/2006 a 2008/2009.

Mediante Orden de EDU/603/2005, de 6 de mayo de 2005, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones, para los cursos académicos 2005/2006 a 2008/2009 y las prórrogas para el curso escolar 2005/2006, se establece con el Centro «Santa Teresa de Jesús» un concierto educativo para dos unidades de Educación Infantil y cinco unidades de Educación Primaria.

Ha tenido entrada con fecha 23 de febrero de 2006 en la Consejería de Educación, escrito presentado por el representante de la entidad titular del centro en el que se pone de manifiesto la merma progresiva en la demanda de puestos escolares y la conveniencia de realizar un estudio que permita adoptar una solución conjunta entre todas las partes implicadas.

Con fecha 14 de marzo de 2006, tiene entrada en la Consejería de Educación informe del Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Palencia, complementado por el de 23 de marzo de 2006 en el que se

informa favorablemente sobre las posibilidades de escolarización de los alumnos matriculados en el centro concertado.

Analizadas las posibilidades de escolarización de los alumnos matriculados en el centro y oído el Consejo Escolar, a la vista del escrito presentado por el centro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 b) y 49 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, procede la extinción del concierto educativo.

En su virtud,

### **RESUELVO:**

*Primero.*— Extinguir el concierto educativo con el Centro «Santa Teresa de Jesús» (código 34000891), sito en Pza. Santa Teresa, 6 de Dueñas (Palencia).

*Segundo.*— La presente Orden tendrá efectos desde la finalización del curso académico 2005/2006.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de abril de 2006.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA